

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE LABORATORIO DE PRODUCCIÓN COSMÉTICA
Descripción	• Autorización de instalación y aprobación de planos de laboratorio de producción cosmética que efectúe la fabricación, importación, fraccionamiento, envase o acondicionamiento de productos cosméticos, así como cualquier otra actividad relacionada con el proceso productivo y de control de calidad de productos cosméticos y materias primas, así como también la importación o distribución de materias primas que se utilicen en la industria cosmética. • La solicitud debe ser realizada posterior a la aprobación de los planos del establecimiento que previamente fueron evaluados en las sesiones de revisión de planos. • La prestación comprende la instalación y aprobación de planos de laboratorio de producción cosmética. NOTA: En la resolución de autorización se dejan establecidas las líneas de producción autorizadas, conforme a los planos aprobados, en cumplimiento con el Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología, según corresponda, individualizando al propietario del establecimiento, la ubicación del establecimiento adjuntando los antecedentes legales respectivos.
Detalles	Código interno: 4123037
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios de Producción Cosmética.
Documentos requeridos	• Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el Director Técnico y Representante Legal o su reemplazante. • Plano firmado evaluado durante la última sesión de evaluación de planos. • Plano arquitectónico en copia duplicada del local, que se encuentre a escala, que incluya diagramas de flujo o desplazamiento de personal y materiales, o sistemas de apoyo crítico cuando corresponda, conforme a las BPM y BPL. • Líneas de actividades que se ejecutarán. • Actividades y/o Líneas de producción que se ejecutarán. • Antecedentes legales debidamente autorizados ante notario público, los cuales consisten en:

	Existencia de sociedad peticionaria	- Copia de inscripción en CBR (ojalá con notas marginales); - Certificado de vigencia de la sociedad (emite CBR) (o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no posterior a 90 días; - Certificado de estatuto actualizado (si son empresas en 1 día). - Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CRB) o archivo judicial.
	Representación legal	- Antigüedad máxima de 1 año o certificado de vigencia (CBR) o archivo judicial. - Escritura pública. - Poder ante Notario (Certificado de poderes vigente emitido por CBR o de la plataforma empresa en 1 día) de fecha no superior a 90 días u otro documento análogo .
	Acreditación dominio, tenencia o posesión de establecimiento	- En caso que la vigencia del título se encuentre limitada en el tiempo, debe hacerse presente, recordando que se debe mantener vigente para renovar la autorización. - Que se individualice el inmueble en la misma manera en que se individualiza en el formulario. - Si se trata de compraventa debe exigirse la inscripción en CBR o certificado de dominio con vigencia no mayor a un año
	Constancia de denominación comercial del laboratorio	Debe coincidir el nombre señalado en el formulario de solicitud con el de la escritura que acredita dominio, tenencia o posesión del inmueble
Comprobante de pago de derecho arancelario. Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos. Link: https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/		

Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl c.- Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	30 días hábiles, desde completitud de antecedentes (Art. 70°, Decreto Supremo 239/2002)
Vigencia	No aplica
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	• Decreto Supremo N°239/2002 Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos • Norma Técnica N°127 de Buenas Prácticas de Manufactura • Norma Técnica N°139 de Buenas Prácticas de Laboratorio • Norma Técnica N°180 de Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología